VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento Nº 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



Contrato № 63/2014 Licitación Pública № 11/2014 Resolución de Adjudicación № 10/2014

"Suministro de pruebas clínicas de Laboratorio con equipo en comodato, reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico y

Banco de Sangre del Hospital Nacional Especializado de Maternidad, complemento para el año 2014"

Fondo General

Nosotros,	ROBERTO	EDMUNDO	SANCHEZ	OCHOA,
+++++++++	+++++++++++++	++++++++++++++	-++++++++++++	++++++++++
+++++++++	+++++++++++++	++++++++++++++	-++++++++++++	++++++++++
+++++++++	+++++++++++++	++++++++++++++	-++++++++++++	+++++++,
actuando en	nombre del Estado	de El Salvador, en e	el Ramo de Salud,	en el carácter
de Director d	lel Hospital Nacion	al Especializado de	Maternidad "Dr.	. Raúl Arguello
Escolán", y qu	e en el transcurso d	le éste instrumento se	e denominará "EL	HOSPITAL", con
Número de Ide	entificación Tributari	a ++++++++++++	++++++++++++	+++++++++
+++++++++	+++++++++++++	++++++++++++++	-++++++, Co	alidad que
comprueba p	or medio de Acuero	do CERO CERO UNO	, de fecha trece d	e enero de dos
mil catorce,	con fundamento c	a los Decretos Legis	lativos QUINIENTC	OS VEINTIDOS y
QUINIENTOS V	/EINTITRES, que coi	ntienen la Ley de	Presupuesto y Le	ey de Salarios,
correspondien	ites al Ejercicio Fisc	cal dos mil catorce,	publicados en e	el diario Oficial
Numero DOSC	CIENTOS VEINTICINO	O, Tomo CUATROCIE	NTOS UNO, corres	spondiente a la
fecha dos de	diciembre de dos r	mil trece, el Órgano	Ejecutivo en el R	amo de Salud,
acordó reorgo	anizar el personal de	el Hospital Nacional E	Especializado de N	Naternidad "Dr.
Raúl Arguello I	Escolán", Unidad Pre	esupuestaria CERO U	NO, Línea de Trab	oajo CERO UNO
de la Direcció	on Superior y Admir	nistración, y con fun	damento ademá:	s en el Artículo
siete del Regl	amento General d	e Hospitales publica	ado en el Diario	Oficial Numero
ciento diez, To	omo Numero tresci	entos treinta y uno,	el día catorce d	le Junio de mil
novecientos n	oventa y seis, en los	cuales se expresa q	ue cada Hospital	Nacional tiene
carácter de p	ersona jurídica, y es	tarán a cargo y baj	o responsabilidad	de un Director,
quien es a su	vez su representant	e legal, y está facult	ado para represe	ntarlo judicial y
extrajudicialm	ente, así como por	lo establecido en la	os Artículos 17 y 1	8 de la Ley de
Adquisiciones	y Contrataciones d	le la Administración	Pública (LACAP);	se denominará

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

 $\begin{array}{c} {\sf DOCUMENTO\ DISTRIBUIDO} \underline{\ \ \textbf{-3\ OCT\ 2014}} \\ \underline{\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ } \end{array}$



Contrato № 63/2014 Licitación Pública № 11/2014 Resolución de Adjudicación № 10/2014

"EL HOSPITAL" estando facultado por tanto para comparecer a otorgar y firmar
contratos como el presente, y por otra parte el señor JORGE ALBERTO ROSA CUBIAS ,
+++++++++++++++++++++++++++++++++++++++
+++++++++++++++++++++++++++++++++++++++
+++++++++++++++++++++++++++++++++++++++
++++++++++++++++++++++++++++++++++++
calidad de Apoderado Especial de la Sociedad SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL
SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse
SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V. del domicilio de Antiguo
Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de nacionalidad salvadoreña, de plazo
indefinido, con Número de Identificación Tributaria
+++++++++++++++++++++++++++++++++++++++
++, y que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará "El CONTRATISTA",
Personería que compruebo con: a) Escritura Publica de Modificación al Pacto Social,
otorgado a las catorce horas y diez minutos del día doce de marzo del año dos mil
doce, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, ante los
oficios notariales de el licenciado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, del cual
consta que las cláusulas allí contenidas serán las únicas que rijan a la sociedad, que
su naturaleza, denominación y domicilio, son los expresados, que su plazo es indefinido,
en cuya cláusula décimo tercera consta que la administración de la Sociedad está a
cargo de de la Junta General de Accionistas y el Administrador Único o por la Junta
Directiva en su caso, según lo acuerde la Junta General de Accionistas en cada
Elección, la Junta Directiva en su caso, estará integrada por tres miembros directores
propietarios e igual número de suplentes, quienes duraran en sus funciones cinco años,
que la Representación Legal y el uso de la firma social le corresponden al Director



Contrato № 63/2014 Licitación Pública № 11/2014 Resolución de Adjudicación № 10/2014

"Suministro de pruebas clínicas de Laboratorio con equipo en comodato, reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico y

Banco de Sangre del Hospital Nacional Especializado de Maternidad, complemento para el año 2014"

Fondo General

Presidente, quien durara en sus funciones por un periodo de cinco años y quien tendrá dentro de su facultades celebrar y ejecutar toda clase de actos o contratos pudiendo delegar tal atribución y otorgar poder a favor de otra persona, dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles al Número ONCE del Libro DOS MIL NOVECIENTOS, del Registro de Sociedades, el día veintidós de marzo de dos mil doce. b) Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial otorgada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán a las once horas del día siete de diciembre de dos mil once, ante los oficios del Notario PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, de la cual consta que estoy facultado para realizar el presente acto, poder otorgado por el señor CARLOS LEON IMBERTON DENEKE, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva y como tal representante legal de la Sociedad, personería que fue debidamente relacionado por el notario autorizante, inscrito en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles, el día veinte de diciembre de dos mil once, al número veinte, del libro un mil cuatrocientos ochenta y cinco del Registro de Otros Contratos Mercantiles; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara la "CONTRATISTA"; y en los caracteres antes expresados MANIFESTAMOS: Que convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El Contratista se obliga al "SUMINISTRO DE PRUEBAS LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD, COMPLEMENTO PARA EL AÑO 2014"; de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes



Contrato № 63/2014 Licitación Pública № 11/2014 Resolución de Adjudicación № 10/2014

NUMERO DE RENGLON	CODIGO	DESCRIPCION DE LO CONTRATADO	CANTIDAD CONTRATADA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EN \$	VALOR TOTAL EN \$
10	Y SIFILIS VAL	TOMATIZADO EN COMODATO PA IDADO POR LA UNIDAD DE VIGILA 1000. PARA LA REALIZACION DE LA	ANCIA LABORAT	TORIAL, M	ARCA: AB	BOTT, MODELO:
10.1	30106120	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ANTIGENO DE SUPERFICIE DE HEPATITIS B (HBSAG), (MICROPOZO O MICROPARTICULA SENSIBILIZADO, RECUBIERTO CON ANTI HBS MONOCLONAL O POLYCLONAL O AMBOS) METODO ELISA, SET (90-100) PRUEBAS. OFRECEN: ARCHITECT HBSAG, MARCA: ABBOTT, ORIGEN: ALEMANIA/IRLANDA/ESPAÑA/ USA, VENCIMIENTO: 3 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA EN EL ALMACEN, PRESENTACION: KIT POR 100 PRUEBAS.	4,000	C/U	\$4.70	\$18,800.00
10.2	30106098	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS DE HEPATITIS C, (MICROPOZO O MICROPARTICULA SENSIBILIZADO, CON ANTIGENO RECOMBINANTE O PEPTIDOS SIN SINTETICOS) METODO ELISA, SET (90-100) PRUEBAS. OFRECEN: ARCHITECT ANTI- HCV, MARCA: ABBOTT, ORIGEN: ALEMANIA/IRLANDA/ESPAÑA/ USA, VENCIMIENTO: 3 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA EN EL ALMACEN, PRESENTACION: KIT POR 100 PRUEBAS.	4,000	С/И	\$5.99	\$23,960.00



Contrato № 63/2014 Licitación Pública № 11/2014 Resolución de Adjudicación № 10/2014

NUMERO DE RENGLON	CODIGO	DESCRIPCION DE LO CONTRATADO	CANTIDAD CONTRATADA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EN \$	VALOR TOTAL EN \$
10.3	30106076	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ANTIGENO ANTICUERPO HIV 1/2 (4a GENERACION) METODO AUTOMATIZADO, SET (90-100) PRUEBAS.	4,000	C/U	\$4.70	\$18,800.00
		OFRECEN: ARCHITECT HIV Ag/Ab COMBO, MARCA: ABBOTT, ORIGEN: ALEMANIA/IRLANDA/ESPAÑA/ USA, VENCIMIENTO: 4 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA EN EL ALMACEN, PRESENTACION: KIT POR 100 PRUEBAS.				
10.4	30106110	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS DE TRIPANOSOMA CRUZI, EN SUERO O PLASMA HUMANO, LISADO PARASITARIO O ANTIGENO PURIFICADO, METODO ELISA 100-200 PRUEBAS.	4,000	C/U	\$2.51	\$10,040.00
		OFRECEN: ARCHITECT CHAGAS, MARCA: ABBOTT, ORIGEN: ALEMANIA/IRLANDA/ESPAÑA/ USA, VENCIMIENTO: 5 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA EN EL ALMACEN, PRESENTACION: KIT POR 100 PRUEBAS.				



Contrato № 63/2014 Licitación Pública № 11/2014 Resolución de Adjudicación № 10/2014

NUMERO DE RENGLON	CODIGO	DESCRIPCION DE LO CONTRATADO	CANTIDAD CONTRATADA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EN \$	VALOR TOTAL EN \$
10.5	30106316	DETERMINACION DE TREPONEMA PALIIDUM METODO ELISA SET DE 100 PRUEBAS. OFRECEN: ARCHITECT SYPHILIS TP, MARCA: ABBOTT, ORIGEN: ALEMANIA/IRLANDA/ESPAÑA/ USA, VENCIMIENTO: 5 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA EN EL ALMACEN, PRESENTACION: KIT	4,000	C/U	\$1.90	\$7,600.00
13	EQUIDO EN A	POR 100 PRUEBAS. COMODATO PARA CUCHILLAS DES	CADTABLES DAG	N 20104	D ENI ESTEDI	LIDAD MARCA:
13	TERUMO, MO	COMODATO PARA CUCHILLAS DES DDELO: SC-201A. E TOBAS TERUMO PARA CONEXION			K EIN ESTEKI	LIDAD, MARCA
13.1	30502399	NAVAJA DE COBRE PARA CORTAR Y SOLDAR EN ESTERILIDAD COMPATIBLE CON CONECTOR ESTERIL EN PRESENTACION DE CAJA.	600	C/U	\$2.25	\$1,350.00
		OFRECEN: NAVAJA DE COBRE PARA CORTAR Y SOLDAR EN ESTERILIDAD COMPATIBLE CON CONECTOR ESTERIL EN PRESENTACION DE CAJA, MARCA: TERUMO, ORIGEN: USA/JAPON/INDIA, PRESENTACION: CASSETE X 70 UNIDADES, SIN VENCIMIENTO.				
14		 COMODATO PARA BOLSAS DOBLES ADORES, SELLADORES ELECTRICOS				ASMA.



Contrato № 63/2014 Licitación Pública № 11/2014 Resolución de Adjudicación № 10/2014

"Suministro de pruebas clínicas de Laboratorio con equipo en comodato, reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico y

Banco de Sangre del Hospital Nacional Especializado de Maternidad, complemento para el año 2014"

Fondo General

NUMERO DE RENGLON	CODIGO	DESCRIPCION DE LO CONTRATADO	CANTIDAD CONTRATADA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EN \$	VALOR TOTAL EN \$
14.1	30503084	BOLSA DOBLE DE PLASTICO FLEXIBLE, ESQUINAS REDONDEADAS PARA RECOLECCION DE SANGRE, CON ANTICOAGULANTE CPDA-1, CON AGUJA INVIOLABLE, SILICONEADA DE PARED ULTRA DELGADA, CALIBRE 16 G x 1½ PULGADAS, TUBULADURAS CODIFICADAS, CON SISTEMA PARA DERIVAR LOS PRIMEROS 10 MILILITROS DEL DONANTE OFRECEN: BOLSA DOBLE DE PLASTICO FLEXIBLE, ESQUINA REDONDEADAS PARA RECOLECCION DE SANGRE, CON ANTICOAGULANTE CPDA-1, CON AGUJA INVIOLABLE, SILICONEADA DE PARED ULTRA DELGADA, CALIBRE 16G X 1 1/2 PULGADAS, TUBULADURAS CODIFICADAS, TUBULADURAS CODIFICADAS. MARCA: TERUMO, ORIGEN: USA/JAPON/INDIA, PRESENTACION: BANDEJA CONTENIENDO 5 UNIDADES, VENCIMIENTO: 1 AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA EN EL ALMACEN.	1,900	C/U	\$3.85	\$7,315.00
TOTAL CONTRATADO				\$ 87,	865.00	<u> </u>

Dicho suministro será proporcionado en el plazo y forma establecidos en el presente contrato; y a los efectos de garantizar el cumplimiento de este contrato; el contratante podrá realizar gestiones de control, en los aspectos técnicos, financieros, legales y contables, que razonablemente considere necesarios, a efectos de



Contrato № 63/2014 Licitación Pública № 11/2014 Resolución de Adjudicación № 10/2014

"Suministro de pruebas clínicas de Laboratorio con equipo en comodato, reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico y

Banco de Sangre del Hospital Nacional Especializado de Maternidad, complemento para el año 2014"

Fondo General

salvaguardar los intereses que se persiguen. CLAUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL: El presente contrato se regirá por la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, por las condiciones y especificaciones contenidas en las Bases de la Licitación Pública Nº 11/2014, las disposiciones de Derecho Común y demás legislación aplicable. CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Condiciones y Especificaciones contenidas en la Licitación Pública Nº 11/2014 y sus anexos; b) Las adendas si las hubiere; c) La oferta del contratista de fecha ocho de agosto de dos mil catorce; d) La Resolución de Adjudicación Nº 10/2014 e) Las garantías que el contratista presente. Estos documentos forman parte integral del contrato y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado, y lo requerido en uno es igualmente obligatorio como si se le requiriera en todos. CLAUSULA CUARTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO: El monto total del presente contrato es de OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 87,865.00) los cuales serán cancelados con FONDO GENERAL y que el Hospital Nacional Especializado de Maternidad pagará al contratista o a quien éste designe legalmente por el suministro objeto de éste contrato. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El pago podrá ser total o parcial de acuerdo a las entregas establecidas en la cláusula séptima de este contrato. CLAUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS: REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL EQUIPO BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMOS ESPECÍFICOS POR EQUIPO: RENGLON **REQUISITOS** Ν° 10: **EQUIPO** AUTOMATIZADO EN COMODATO PARA PROCESAR PRUEBAS DE VIH, HEPATITIS, SIFILIS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE VIGILANCIA LABORATORIAL DEL MINISTERIO



Contrato № 63/2014 Licitación Pública № 11/2014 Resolución de Adjudicación № 10/2014

"Suministro de pruebas clínicas de Laboratorio con equipo en comodato, reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico y Banco de Sangre del Hospital Nacional Especializado de Maternidad, complemento para el año 2014"

Fondo General

DE SALUD, a) De fluio continúo para las pruebas de VIH. HEPATITIS, SIFILIS Y CHAGAS. b) Volumen de muestras de 10 -300 ul. c) Que incluya calibradores controles, buffer, solución de limpieza, papel, impresor, accesorios y cualquier otro insumo que sea necesario para la realización de estas pruebas. d) Unidad de potencia ininterrumpida (UPS). e) Entrenamiento, capacitación y actualización según plan de capacitación, el cual debe incluir como mínimo tema a impartir, personal idóneo que lo impartirá, duración del evento, el cual se programará en coordinación con el o la administrador (a) del contrato respectivo, con reactivos proporcionados por el contratista. f) Servicio de mantenimiento preventivo programado la primera semana de cada mes. Excepto el mes de Agosto que se realizara la segunda semana. a) Capacidad de mantenimiento correctivo las 24 horas del día durante el periodo que dure el contrato y / o durante el periodo de existencia de los reactivos en el Hospital. h) El contratista se compromete en caso de falla del equipo, a reponerlo en un término no mayor de CINCO DÍAS CALENDARIO, por un equipo de su propiedad de iguales o mejores características técnicas al sustituido, garantizando su perfecto funcionamiento y la continuidad en el procesamiento de las pruebas objeto de la presente contratación; el tiempo para efectuar el reemplazo del equipo, surtirá efecto a partir de la notificación que haga el o la Administrador (a) de Contrato. Asimismo el contratista se obliga a la realización de las pruebas mientras no haya sustituido/reparado el equipo en un laboratorio de reconocida experiencia que cuente con el mismo equipo y tecnología de los equipos que se están contratando en el presente proceso de adquisición, asumiendo el traslado de las muestras y el costo de las mismas. Dicho proceso deberá ejecutarlo constantemente mientras dure la reposición del equipo, a fin de garantizar la demanda de exámenes que son solicitados al Banco de Sangre. Este proceso debe ser ejecutado en un máximo de tiempo de cuatro horas. i)



Contrato № 63/2014 Licitación Pública № 11/2014 Resolución de Adjudicación № 10/2014

"Suministro de pruebas clínicas de Laboratorio con equipo en comodato, reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico y

Banco de Sangre del Hospital Nacional Especializado de Maternidad, complemento para el año 2014"

Fondo General

Garantía de reposición de los reactivos en mal estado, kit dañado y/o en caso de resultados de pruebas no acorde al análisis, en un plazo no mayor de CINCO DÍAS CALENDARIO. j) Fecha de vencimiento de los reactivos e insumos de 6 meses a 1 año con carta compromiso de cambio de reactivo al vencer y que no se haya consumido en el Banco de Sangre. k) Con asesoría técnica del equipo y profesional en Laboratorio Clínico, en caso de problemas en el análisis de los resultados de las pruebas. I) El equipo deberá ser instalado por el contratista en un tiempo no mayor de 15 días calendario después de distribuido el contrato. m) Sistema informático con software en español para Banco de Sangre y los insumos necesarios para el servicio. n) Instalar sistema de descarte de material bioinfeccioso y ecológicamente seguro si el equipo lo requiere. ñ) Presentar ficha de seguridad de reactivos. RENGLÓN Nº 13 EQUIPO EN COMODATO, PARA CUCHILLAS DESCARTABLES PARA SOLDAR EN ESTERILIDAD. a) Instalar equipo en esterilidad b) Servicios de Mantenimiento preventivo una vez al mes y correctivo cuando fuere necesario, en tiempo no mayor de dos horas, las 24 horas del día o mientras duren las existencias en el Hospital. c) Garantía de reposición del equipo en caso de falla (4 horas máximo después de reportado el daño). Entrenamiento, capacitación y actualización según plan de capacitación, el cual debe incluir como mínimo tema a impartir, personal idóneo que lo impartirá, duración del evento, el cual se programará en coordinación con el o la administrador (a) del contrato. e) Las dimensiones del equipo en esterilidad se detallan a continuación: * Ancho 18,0cm a 20,0cm (7.2"). * Alto 13,0cm a 15,0 cm (5,5") * Profundidad: 27,0 cm a 30,0 cm.(10,9") * Peso 5,0 kg a 8,0 kg (12,13 lbs) * Requerimiento eléctrico: 120/230/240V, 50/60Hz. * Especificación de tubería: Compatible todas las tuberías estándar. RENGLÓN Nº 14 EQUIPO EN COMODATO PARA BOLSAS DOBLES Y TRIPLES CON CPDA-1, DE 450 ML a) Instalar de tres a cuatro emuladores para bolsas de



Contrato № 63/2014 Licitación Pública № 11/2014 Resolución de Adjudicación № 10/2014

"Suministro de pruebas clínicas de Laboratorio con equipo en comodato, reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico y Banco de Sangre del Hospital Nacional Especializado de Maternidad, complemento para el año 2014"

Fondo General

sangre b) Instalar dos selladores eléctricos c) Instalar de dos a cuatro extractores automáticos o manuales de plasma d) Servicios de mantenimiento preventivo una vez al mes y correctivo cuando fuere necesario en tiempo no mayor de dos horas las 24 horas del día mientras duren las existencias en el Hospital. e) Entrenamiento, capacitación y actualización según plan de capacitación, el cual debe incluir como mínimo tema a impartir, personal idóneo que lo impartirá, duración del evento, el cual se programará en coordinación con el o la administrador (a) de contrato. e) Fecha de vencimiento del producto de 1 a 2 años a partir de la fecha de entrega en el Hospital, caso contrario presentar carta de obligatoriedad de cambio, si se venciera antes de su consumo. PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS: El objetivo principal deberá ser mantener en perfecto estado de funcionamiento los equipos instalados en el Hospital bajo el concepto de comodato, mediante la provisión de mano de obra altamente calificada, repuestos, materiales y otros insumos, así como contar con todos los equipos de medición, calibración, etc., y las herramientas indispensables para realizar las actividades de mantenimiento planificado. El plan de Mantenimiento se describe a continuación: MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El contratista deberá realizar todas las visitas y rutinas de mantenimiento preventivo, como se establece para cada equipo descrito en el presente contrato el cual será mensual y brindarse según especificaciones de los fabricantes en los Manuales de Servicio de tales equipos (que deberán estar en español) destinados a la prevención de fallas que incluye pero no se limita a lo siguiente: a) Limpieza general interna o externa de acuerdo a la naturaleza y funcionamiento de dicho equipo, pintado de partes oxidadas. b) Revisión general del equipo y sus partes, que permitan establecer criterios en cuanto al ajuste, reparación o cambio oportuno de piezas que sufran desgaste natural por el uso. c) Sustitución oportuna de los elementos o partes del equipo cuyo tiempo de duración es



Contrato № 63/2014 Licitación Pública № 11/2014 Resolución de Adjudicación № 10/2014

"Suministro de pruebas clínicas de Laboratorio con equipo en comodato, reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico y

Banco de Sangre del Hospital Nacional Especializado de Maternidad, complemento para el año 2014"

Fondo General

limitado. d) Revisión, reparación y/o ajuste de los controles de seguridad y funcionamiento del equipo y de la seguridad en su operación. e) Revisión periódica del equipo conforme a un programa de visitas de mantenimiento preventivo que el contratista deberá efectuar para controlar el estado de los equipos, corregir sus deficiencias y desajustes eventuales que pudieran causar la paralización total o parcial del equipo en forma imprevista. El contratista debió haber anexado junto con la oferta el conjunto de rutinas de mantenimiento preventivo, según especificaciones de los fabricantes en los Manuales de Servicio de tal equipo. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Además del Mantenimiento Preventivo descrito anteriormente, el Contratista se obliga a ejecutar mantenimiento correctivo al equipo, consistente en toda acción encaminada a la corrección de fallas o daños a consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal. El mantenimiento correctivo deberá ser efectivo las 24 HORAS del día y durante el período que dure el contrato y/o mientras duren las existencias de los reactivos, que puede ser por los casos pero no se limita a lo siguiente: a) Por problemas detectados u ocasionados por el personal del contratista durante sus intervenciones de Mantenimiento Preventivo. b) Cuando se detecte alguna anomalía en el funcionamiento del equipo. c) Por llamada directa o solicitud escrita del Jefe de Laboratorio Clínico, Jefe de Banco de Sangre, el administrador (a) de contrato o quien haga sus veces, cuando de manera fortuita se presente una falla repentina en el equipo. Para el registro y control de las notificaciones se realizará mediante un registro en Bitácora. La notificación se hará por línea telefónica directa para obtener la intervención inmediata del contratista, quien deberá dar respuesta a lo solicitado dentro de 4 HORAS MÁXIMO, siguientes al momento de haber recibido la comunicación. Dicho proceso quedará registrado en la Bitácora que se menciona en



Contrato № 63/2014 Licitación Pública № 11/2014 Resolución de Adjudicación № 10/2014

"Suministro de pruebas clínicas de Laboratorio con equipo en comodato, reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico y

Banco de Sangre del Hospital Nacional Especializado de Maternidad, complemento para el año 2014"

Fondo General

el numeral 3.2.6, (anexo 8) de las Bases de Licitación. La persona responsable del servicio técnico para el equipo y profesional en Laboratorio Clínico para el servicio de análisis deberá estar disponible las 24 horas del día y durante el período que dure el contrato y/o durante el período de existencia de los reactivos en el Hospital. SUSTITUCIÓN DE EQUIPO: En el caso que la falla presentada por el equipo impida al Hospital procesar alguna o algunas pruebas clínicas y/o su resultado no sean los de CINCO DÍAS correctos, el Contratista se compromete a reponer en un periodo **CALENDARIO** máximo, un equipo de su propiedad, de mejores o iguales características técnicas al sustituido, garantizando su perfecto funcionamiento y la continuidad en el procesamiento de las pruebas objeto de la presente contratación; el tiempo para efectuar el reemplazo del equipo, surtirá efecto a partir del momento de la notificación que haga el o la Administrador (a) de Contrato. Asimismo el contratista se obliga a la realización de las pruebas en un laboratorio de reconocida experiencia que cuente con el mismo equipo y tecnología de los equipos que se están contratando en el presente proceso de adquisición; asumiendo el traslado de las muestras y el costo de las mismas. Dicho proceso deberá ejecutarlo constantemente mientras dure la reposición del equipo, a fin de garantizar la demanda de exámenes diarios que son solicitados a Laboratorio Clínico y Banco de Sangre respectivamente; cabe mencionar que entre la demanda de exámenes están incluidos los de Emergencia y Consulta Externa. De igual forma, si el equipo presentare CINCO fallas al mes, cualquiera que fuera su causa, estos serán reemplazados por otro de iguales o mejores características técnicas en el tiempo anteriormente establecido, sin costo adicional para el Hospital. PERSONAL REQUERIDO: El contratista garantizará que el servicio sea brindado por personal idóneo y en constante actualización de conocimientos técnicos. El Hospital, se reserva el derecho de solicitar en cualquier



Contrato № 63/2014 Licitación Pública № 11/2014 Resolución de Adjudicación № 10/2014

"Suministro de pruebas clínicas de Laboratorio con equipo en comodato, reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico y

Banco de Sangre del Hospital Nacional Especializado de Maternidad, complemento para el año 2014"

Fondo General

momento el Currículum Vitae del personal que el contratista esté asignando para la ejecución del contrato. El cuadro técnico oficial estará formado por las personas cuyo currículum con todos sus atestados, hayan sido presentados junto con la oferta. Es indispensable que el cuadro técnico esté compuesto por lo menos de una persona con grado de Ingeniero en especialidad afín al trabajo a desarrollar, una persona con grado de técnico y un profesional en Laboratorio Clínico, para cubrir el equipo en comodato. CENTRO DE SERVICIO: Se entenderá que el contratista cuenta con la infraestructura, herramientas, instrumentos, equipos, etc., así como los materiales de consumo, repuestos y otros implementos necesarios para prestar el servicio de la mejor calidad. REGISTRO EN BITACORA: El Hospital y el Contratista utilizarán una bitácora según modelo que se muestra en el anexo 8 de las Bases de Licitación en el sitio de localización del equipo sujeto al contrato. En esta se registrará el historial del Mantenimiento Preventivo y Correctivo dado por el Contratista así como las llamadas que deba hacer el o la administrador (a) de contrato, el coordinador de área, o quien haga sus veces para reportar cualquier anomalía suscitada en el equipo; también se anotará los comentarios y observaciones que en el cumplimiento del trabajo se deba hacer sobre el estado del mismo. A efecto de ordenar el procedimiento de los registros, cada vez que cualquiera de los involucrados use la bitácora deberá anotar la falla reportada, su nombre, firma, fecha y hora del reporte. En el caso del contratista deberá anotar el detalle de la actividad realizada, el nombre y la firma del técnico que atendió el problema, la fecha y hora respectiva. La bitácora, será proporcionada por el contratista, pero será propiedad del Hospital y es obligación del o de la administrador (a) del contrato, coordinador de área o quien haga sus veces dejarla a disponibilidad del contratista aún en horas y días no laborales previa solicitud y autorización por parte del responsable del laboratorio o su delegado.



Contrato № 63/2014 Licitación Pública № 11/2014 Resolución de Adjudicación № 10/2014

"Suministro de pruebas clínicas de Laboratorio con equipo en comodato, reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico y

Banco de Sangre del Hospital Nacional Especializado de Maternidad, complemento para el año 2014"

Fondo General

El Contratista se compromete a levantar después de cada visita un reporte de servicio, perfectamente legible que contenga la descripción de los trabajos realizados, nombre de los técnicos que participaron, tiempos y repuestos empleados, etc. Lo que deberá quedar escrito en la bitácora respectiva firmado por la persona responsable del trabajo realizado y firmado de aceptado por el o la administrador (a) del contrato, Coordinador de área o quien haga sus veces. De todo reporte de servicio, el Contratista entregará inmediatamente al administrador (a) de contrato, Coordinador de área o quien haga sus veces una copia para su archivo. SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El Contratista estará en la obligación de sustituir repuestos, realizando dicha sustitución antes de la próxima visita de Mantenimiento Preventivo, sin cargo adicional al valor ofertado, para lo cual se obliga a mantener un nivel de existencias de piezas de repuestos en cantidad y diversidad suficiente para la prestación de un servicio oportuno y eficiente. El Contratista estará en la obligación de solicitar consultas técnicas a la compañía de la marca que representa de forma que mantenga el equipo en buen funcionamiento. CAPACITACIÓN: El Contratista se compromete a capacitar al personal que procesa las pruebas, sin cargo adicional alguno, de los aspectos de aplicación de las técnicas y/o métodos de análisis, así como en los aspectos básicos de operación considerados en el contrato. La capacitación se impartirá en el Hospital o en el establecimiento del contratista durante la puesta en marcha y funcionamiento del o los equipos, así como también brindar la asistencia técnica completa y oportuna en cualquier momento dentro de la vigencia del contrato y/o mientras duren las existencias de los reactivos. Esto deberá ser realizado por un profesional en Laboratorio Clínico, el cual deberá estar disponible las 24 horas del día. OTROS: * La cantidad de pruebas a procesar por los equipos son netas. La impresión de los resultados es por paciente. El pago se efectuará por



Contrato № 63/2014 Licitación Pública № 11/2014 Resolución de Adjudicación № 10/2014

"Suministro de pruebas clínicas de Laboratorio con equipo en comodato, reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico y

Banco de Sangre del Hospital Nacional Especializado de Maternidad, complemento para el año 2014"

Fondo General

pruebas entregadas en el Laboratorio Clínico y Banco de Sangre. Si al realizar el conteo de pruebas procesadas en el Laboratorio Clínico y Banco de Sangre con el reactivo recibido y no coincida el número de pruebas entregadas, el contratista se obliga a entregar las pruebas faltantes en calidad de compensación las que se han utilizado en calibraciones, controles, pruebas invalidadas etc. y será entregado directamente a los servicios correspondientes en un periodo de SIETE CALENDARIOS posteriores a la notificación del o de la Administrador (a) del Contrato. * El Hospital no se hace responsable por fallas del equipo por los cuales quede fuera de USO. REQUISITOS DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS REACTIVOS Y PARA LOS MATERIALES EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE APLIQUE. LA ROTULACIÓN DEL EMPAQUE PRIMARIO Y SECUNDARIO DEBERÁ COMPRENDER LO QUE SE PIDE A CONTINUACIÓN: a) Nombre genérico del producto. b) Nombre comercial del producto. c) Presentación. d) Cantidad del producto en el envase (donde aplique) e) Número de lote. f) Fecha de fabricación. g) Fecha de expiración. h) Nombre del fabricante. i) Otras indicaciones del fabricante. j) Condiciones de manejo y Almacenamiento. k) Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano, la rotulación debe ser completamente legible (no borrosas, ni manchadas) en viñetas de material adecuado (no fotocopia de ningún tipo). NOTA: Para los reactivos toda información debe ser grabada o impresa directamente en el empaque primario (no se permitirán viñetas adhesivas). LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS EMPAQUES PRIMARIO, SECUNDARIO Y COLECTIVO PARA LOS REACTIVOS DEBERÁN COMPRENDER LO QUE SE PIDE A **CONTINUACIÓN:** EMPAQUE PRIMARIO: Debe ser inerte y proteger a los productos de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad). Además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque). SECUNDARIO: El empaque secundario debe ser resistente, que permita la protección



Contrato № 63/2014 Licitación Pública № 11/2014 Resolución de Adjudicación № 10/2014

"Suministro de pruebas clínicas de Laboratorio con equipo en comodato, reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico y

Banco de Sangre del Hospital Nacional Especializado de Maternidad, complemento para el año 2014"

Fondo General

necesaria del empaque primario (no se aceptará empaque tipo cartulina). EMPAQUE COLECTIVO: Debe ser de material resistente que permita el estiva miento normal en bodega, sus divisiones deberán ser adecuadas a la altura de las unidades del producto y deben garantizar la seguridad del mismo, además debe de indicarse el número de empaques a estibar. El empaque colectivo deberá venir debidamente Identificado con: * Numero de Renglón * Numero de Contrato * Numero de Licitación * Descripción del Producto según Contrato. NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS **REACTIVOS Y MATERIALES:** a) El contratista se comprometen a reponer en un plazo no mayor de QUINCE DÍAS (15) CALENDARIO, aquellos productos que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Garantía de Buena Calidad, caso contrario se hará efectiva dicha garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del o de la Administrador (a) de Contrato. b) Si al momento de la entrega de los productos en el Laboratorio Clínico/Banco de Sangre/Almacén, presentan un rechazo por aspectos físicos, el Contratista deberá retirarlo inmediatamente y el o la Administrador (a) de Contrato notificará la causa del rechazo, será responsabilidad del Contratista superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de QUINCE DÍAS (15) CALENDARIO, contados a partir de la referida notificación. c) Una vez recibidos los productos en el Laboratorio Clínico/Banco de Sangre/Almacén y se presentara un rechazo por aspectos físicos que no se detectaron en el momento de la recepción, el o la administrador (a) de contrato/Jefe del Almacén, notificará al Contratista para que proceda a retirar los productos rechazados en un plazo no mayor de TRES DÍAS (3) CALENDARIO contados a partir de la notificación. Será responsabilidad del Contratista superar la falla encontrada, entregando un lote del producto que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de QUINCE DÍAS (15) CALENDARIO, contados a partir



Contrato № 63/2014 Licitación Pública № 11/2014 Resolución de Adjudicación № 10/2014

"Suministro de pruebas clínicas de Laboratorio con equipo en comodato, reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico y Banco de Sangre del Hospital Nacional Especializado de Maternidad, complemento para el año 2014"

Fondo General

de la referida notificación. Para todos los casos antes mencionados, si el Contratista no sustituye los productos rechazados o no supera la falla del producto en el plazo establecido, se procederá a caducar el renglón y se harán efectivas las garantías respectivas. CONDICIONES PARA EL ALMACENAMIENTO: De requerir condiciones especiales para su Almacenamiento, estas deberán especificarse en todos los empaques, en lugar visible y con la simbología respectiva, haciéndolo constar previamente en la oferta técnica del producto correspondiente. Una vez contratado el producto no se permitirá cambio alguno en estas condiciones. CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Proporcionar el suministro de acuerdo a las especificaciones, marcas y precios detallados en su oferta técnica y económica, y a lo descrito en la Cláusula Primera del Presente contrato; **b**) El contratista suministrara los bienes, tal como lo oferto en su cuadro de oferta básico, detallado en las Bases de la Licitación Pública Nº 11/2014 y respetando la forma y plazo como fue solicitado; c) los bienes entregados deberán estar en perfecto estado caso contrario, el hospital podrá solicitar el cambio de los mismos; d) El suministro deberá ser entregado en los plazos indicados en las bases de Licitación Pública Nº 11/2014 y de acuerdo a lo establecido en el presente contrato; pudiéndose pactar modificaciones en las entregas de conformidad a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor; e) El contratista deberá respetar y por tanto cumplir, con todo lo ofertado de acuerdo a los requerimientos del HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD; f) El contratista y las personas que estén bajo sus órdenes no podrán revelar o proporcionar a personas naturales o jurídicas ajenas al objeto de este contrato, ninguna información que se obtenga en la ejecución del mismo que no estén autorizadas expresamente por EL HOSPITAL para tal efecto; g) Publicar por cualquier medio, la información que se obtuviera en la ejecución del contrato, sin previa autorización por escrito por parte del HOSPITAL.



Contrato № 63/2014 Licitación Pública № 11/2014 Resolución de Adjudicación № 10/2014

"Suministro de pruebas clínicas de Laboratorio con equipo en comodato, reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico y

Banco de Sangre del Hospital Nacional Especializado de Maternidad, complemento para el año 2014"

Fondo General

CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR, Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO: Los productos comprendidos en los renglones: del 10.1 al 10.5, 13.1, 14.1 deberán ser entregados con su respectiva factura duplicado cliente y siete copias en el Almacén del Hospital, Laboratorio Clínico o Banco de Sangre en las actuales instalaciones ubicado en la 1ª Calle poniente y 25 Avenida Norte, San Salvador y/o en las nuevas instalaciones ubicado en Quinta María Luisa final 25 avenida Norte y calle Francisco Menéndez, Barrio Santa Anita, S.S., previa cita vía telefónica al número 2529-8271 con el Guardalmacén y/o su delegado en el horario de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 3:30 p.m. Las administradoras de contrato verificaran el cumplimiento de las clausulas contractuales, expresando su aprobación mediante la firma de Visto Bueno en la factura y el acta de recepción respectiva. A continuación se detalla el cuadro general de entregas de cada renglón:

RENGLON	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
Del 10.1 al 10.5	ALMACEN	1,400 PRUEBAS DE CADA RENGLON; 5 DIAS CALENDARIO DESPUES DE HABER DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
		1,400 PRUEBAS DE CADA RENGLON; 60 DIAS CALENDARIO DESPUES DE HABER DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
		1,200 PRUEBAS DE CADA RENGLON; 90 DIAS CALENDARIO DESPUES DE HABER DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
13.1 y del 14.1 al 14.2	ALMACEN	100% 5 DIAS CALENDARIO DESPUES DE HABER DISTRIBUIDO EL CONTRATO



Contrato № 63/2014 Licitación Pública № 11/2014 Resolución de Adjudicación № 10/2014

"Suministro de pruebas clínicas de Laboratorio con equipo en comodato, reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico y

Banco de Sangre del Hospital Nacional Especializado de Maternidad, complemento para el año 2014"

Fondo General

Las facturas deberán ser firmadas y selladas de recibido por el Jefe de Almacén, Laboratorio Clínico o Banco de Sangre según sea el caso, según el procedimiento por ellos establecidos; quienes así mismo, emitirán el Acta de Recepción respectiva. El Administrador de Contrato o a quien delegue solicitará por escrito al Contratista las pruebas compensatorias, consumibles, calibradores, controles, materiales e insumos y todo lo necesario para realizar las pruebas, debiendo hacer la solicitud respectiva OCHO DÍAS antes de que finalicen las existencias de los reactivos que se encuentre aún en el Laboratorio o Banco de Sangre, y una vez la Jefe de Laboratorio Clínico y/o Banco de Sangre a quien esta designe elabore la solicitud al Contratista, éste tendrá un periodo de 8 días calendario para hacer la respectiva entrega. CLAUSULA ESPECIAL: En caso que el HOSPITAL sea trasladado a las instalaciones del nuevo Hospital, el contratista en coordinación con el Jefe de Laboratorio Clínico y Banco de Sangre del Hospital, deberá realizar la entrega del suministro contratado, en las instalaciones del nuevo Hospital. El contratista se obliga a trasladar y asegurar el buen funcionamiento del o los equipos que estén instalados en las antiguas instalaciones del Hospital hacia las nuevas instalaciones. CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO: El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional, Contratista el monto del contrato en dólares de los Estados Unidos de América, en pagos parciales, en un plazo de SESENTA DIAS POSTERIORES a la recepción de la respectiva factura y acta de recepción y a la emisión del quedan correspondiente, previa presentación y aprobación de las Garantías correspondientes; siempre y cuando no existan motivos de fuerza mayor para ejecutar el pago respectivo. La emisión del QUEDAN SE EFECTUARÁ EN LA UNIDAD FINANCIERA INTITUCIONAL DEL HOSPITAL, con la presentación de la factura duplicado cliente y dos copias de la misma; las facturas deberán ser presentadas a mas tardar TRES DIAS HABILES antes de



Contrato № 63/2014 Licitación Pública № 11/2014 Resolución de Adjudicación № 10/2014

"Suministro de pruebas clínicas de Laboratorio con equipo en comodato, reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico y

Banco de Sangre del Hospital Nacional Especializado de Maternidad, complemento para el año 2014"

Fondo General

finalizar el mes, por motivos de la retención del 1% del IVA. Las facturas deberán venir a nombre del HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD "Dr. Raúl Arguello Escolán " y deberán expresar lo siguiente: Licitación Pública Nº 11/2014, Resolución de Adjudicación Nº 10/2014, Contrato Nº 63/2014, Fondo General, Descripción del Suministro, Precio Unitario según Contrato, Precio Total, Nº compromiso Presupuestario, Retención del 1% IVA. RETENCION: En virtud de que este Hospital, ha sido clasificado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios (IVA); se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre el precio de los bienes a adquirir en las cantidades iquales o mayores a cien 00/100 dólares (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario. El contratista deberá reflejar en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Es de suma importancia que la factura este elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni tachaduras con el fin de evitar atrasos en el proceso de recepción del suministro contratado y evitar así atrasos en los pagos. PARA EFECTOS DEL PRIMER PAGO, LA UACI DEL HOSPITAL ENVIARA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL LAS GARANTIAS ORIGINALES REVISADAS Y APROBADAS POR LA UACI Y LA UNIDAD JURIDICA. Con la finalidad de efectuar el pago vía electrónica, es necesario que aperture una cuenta bancaria en el Banco Agrícola, S.A. a favor del contratista y enviar a la Unidad Financiera Institucional del Hospital al fax número 2529-8288 el número de cuenta y el nombre de la persona de contacto y confirmar de recibido al teléfono 2529-8286. CLAUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO: El Hospital hace constar que el importe del presente contrato, se hará con aplicación a las cifras presupuestarias 2014-3203-3-0202-21-1-54107. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el



Contrato № 63/2014 Licitación Pública № 11/2014 Resolución de Adjudicación № 10/2014

"Suministro de pruebas clínicas de Laboratorio con equipo en comodato, reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico y

Banco de Sangre del Hospital Nacional Especializado de Maternidad, complemento para el año 2014"

Fondo General

hospital podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. El hospital pagara al Contratista el valor de acuerdo al presupuesto de la institución, aplicados al gasto que se origine por el suministro, el cual está autorizado en el programa de ejecución presupuestaria (PEP) del presente año. CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS: El contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de el Salvador en el ramo de salud a nombre del HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD DR. RAUL ARGUELLO ESCOLAN, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, las garantías siguientes: a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un valor de DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 17,573.00) equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del suministro adjudicado y contratado, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato. Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos: a) Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. b) Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Licitación y demás cláusulas contractuales. c) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista y permanecerá vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en el contrato b) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DEL PRODUCTO por un valor de OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 8,786.50) equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, la cual servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado. Esta garantía permanecerá vigente durante el plazo de DOS AÑOS contados a partir de la fecha que el contrato señale para la entrega total del



Contrato № 63/2014 Licitación Pública № 11/2014 Resolución de Adjudicación № 10/2014

"Suministro de pruebas clínicas de Laboratorio con equipo en comodato, reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico y

Banco de Sangre del Hospital Nacional Especializado de Maternidad, complemento para el año 2014"

Fondo General

suministro y se hará efectiva en los siguientes casos: a) Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad de lo suministrado; b) Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad del suministro. Estas garantías deberán ser emitidas en Dólares de los Estados Unidos de América, asimismo deberán ser presentadas en original y tres copias, dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada del contrato en la UACI del HOSPITAL; PARA SU POSTERIOR REVISION POR PARTE DE LA UACI Y LA UNIDAD JURIDICA. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO. El Hospital delega en la LICDA. VERÓNICA LISSETTE VALDEZ DE MARTÍNEZ, COORDINADORA DE ÁREA DEL BANCO DE SANGRE la función de Administrar el presente contrato quien deberán cumplir o dar cumplimiento al Art. 82 Bis de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP) Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, y en lo que no contradiga a la normativa anterior, se aplicaran los **PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA LA** ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS, vigentes a partir del 13 de agosto del año 2010, emitidos por la Dirección de este Hospital, así como también deberá dar cumplimiento de las clausulas establecidas en el presente contrato, debiendo informar al Titular del Hospital, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), Unidad de asesoría jurídica y a la Unidad Financiera Institucional (UFI) de todos los sucesos y acontecimientos que se presentaren durante la ejecución del contrato. Cuando al momento de la recepción se detecte alguna deficiencia en la entrega de los bienes o cuando se genere un incumplimiento, la administradora de contrato deberá proceder de acuerdo con lo establecido en los PROCEDIMIENTOS



Contrato № 63/2014 Licitación Pública № 11/2014 Resolución de Adjudicación № 10/2014

"Suministro de pruebas clínicas de Laboratorio con equipo en comodato, reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico y Banco de Sangre del Hospital Nacional Especializado de Maternidad, complemento para el año 2014"

Fondo General

INTERNOS PARA LA ADMINISTRACION DE LOS CONTRATOS, vigentes a partir del 13 de agosto del año 2010, emitidos por la Dirección de este Hospital. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PLAZO DE RECLAMO: a partir de la recepción formal del suministro, EL HOSPITAL, a través de la administradora de contrato, podrá efectuar los reclamos necesarios respecto de cualquier inconformidad sobre lo contratado, mientras dure la garantía de cumplimiento de contrato según el artículo noventa y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Cuando se comprueben defectos en la entrega, EL CONTRATISTA deberá reponer o cumplir a satisfacción del hospital dentro de los plazos establecidos en la cláusula quinta del presente contrato. CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS POR ATRASO. Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. Todo pago a efectuarse a favor del Hospital Nacional Especializado de Maternidad en concepto de daños y/o perjuicios deberá ser realizado mediante Cheque Certificado o Cheque de Gerencia. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por EL HOSPITAL, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. El contratista autoriza al Hospital a deducir o compensar cualquier cantidad que se le adeude de parte del hospital la suma a que ascienda la multa. El Hospital podrá hacer efectiva a través de la Garantía de cumplimiento de contrato o exigir del contratista su pago directo. El pago de la multa



Contrato № 63/2014 Licitación Pública № 11/2014 Resolución de Adjudicación № 10/2014

"Suministro de pruebas clínicas de Laboratorio con equipo en comodato, reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico y

Banco de Sangre del Hospital Nacional Especializado de Maternidad, complemento para el año 2014"

Fondo General

no exime al contratista de las obligaciones que se establecen en este contrato. CLAUSULA DECIMA CUARTA: PRORROGAS DE PLAZO. SI EL CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente justificados y documentados, el Hospital podrá prorrogar el plazo de entrega. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al hospital de la causa que origina el atraso y efectuará la solicitud de la Prórroga previo al vencimiento del plazo original de entrega establecido en el presente Contrato. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través del documento de Prórroga suscrito por el Titular del Hospital y el Contratista, y no le dará derecho a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PRORROGA DE CONTRATO.** El HOSPITAL, podrá acordar por una sola vez la prórroga del contrato de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por el contratista. CLAUSULA DECIMA SEXTA: MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, ya sea por interés público o por causa imprevistas u otras circunstancias, EL HOSPITAL podrá modificar siempre con el acuerdo de las partes, para tal efecto emitirá una Resolución Modificativa la cual será suscrita por el titular del



Contrato № 63/2014 Licitación Pública № 11/2014 Resolución de Adjudicación № 10/2014

"Suministro de pruebas clínicas de Laboratorio con equipo en comodato, reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico y

Banco de Sangre del Hospital Nacional Especializado de Maternidad, complemento para el año 2014"

Fondo General

Hospital y el contratista, para lo cual este mismo instrumento acreditara la obligación contractual resultante de dicha modificación y formara parte integral del presente contrato. Se entiende que dicha modificación deberá quedar justificada, la que procederá hasta por un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contratado, para lo cual el contratista deberá mantener el precio contratado. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CESION. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier titulo, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición, dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a gestionar el pago de la Garantía de Cumplimiento de contrato. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTERPRETACION DEL CONTRATO. De conformidad al artículo ochenta y cuatro, incisos primero y segundo de la LACAP, El Hospital se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, La LACAP, el Relacap, demás legislación aplicable y los principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer, de forma directa o indirecta, con el (suministro) objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL HOSPITAL, las cuales le serán comunicadas por medio del Titular del Hospital. CLAUSULA DECIMA **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Titulo Tercero de la Ley de Mediación,



Contrato № 63/2014 Licitación Pública № 11/2014 Resolución de Adjudicación № 10/2014

"Suministro de pruebas clínicas de Laboratorio con equipo en comodato, reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico y Banco de Sangre del Hospital Nacional Especializado de Maternidad, complemento para el año 2014"

Fondo General

Conciliación y Arbitraje. CLAUSULA VIGESIMA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. Conforme al proceso establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Si dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de la notificación, el contratista continuare el incumplimiento o no hiciere los arreglos satisfactorios al hospital para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el hospital dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En caso de incumplimiento de El Contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales, el Hospital notificará al Contratista su decisión de Caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo el Hospital, hará efectivas las garantías que tuvieren en su poder, y podrá además solicitar indemnización por daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de las citadas garantías. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: JURISDICCION: Para los efectos legales del contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la iurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Salvador, El Salvador. El contratista acepta al depositario de sus bienes que propusiere el hospital a quien lo exime de rendir garantías y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: VIGENCIA: El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo al CONTRATISTA y permanecerá vigente hasta la fecha en que el producto sea recibido y consumido en su totalidad y a entera



Contrato Na 63/2014 Licitación Pública Nº 11/2014 Resolución de Adjudicación Nº 10/2014

"Suministro de pruebas clínicas de Laboratorio con equipo en comodato, reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico y Banco de Sangre del Hospital Nacional Especializado de Maternidad, complemento para el año 2014"

satisfacción del Hospital. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital en Final calle Arce y 25 Ave. Norte, San Salvador; o en a sus nuevas instalaciones en Quinta María Luisa final 25 avenida Norte y calle Francisco Menéndez, Barrio Santa Anita S.S. y el Contratista en Kilometro 11 Carretera al Puerto de La Libertad Así nos expresamos los comparecientes quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido en fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DR. ROBERTO EDINÒNDO SANCHEZ OCHOA DIRECTOR HOSPITAL MACIONAL ESPECIAL NACIONAL EIPECIALIZADO

DE MATERNIDAD

JR. JORGE ALBERTO ROJA CUBIAJ JERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

> SERVICIOS QUIAUAGICOS BE EL SAUVIDOR, S.A. DE C.V. TEL., 2229-1409 SAX, 2229-1439



Contrato № 63/2014 Licitación Pública № 11/2014 Resolución de Adjudicación № 10/2014

la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día seis días de
mes de octubre del año dos mil catorce Ante Mí, JORGE ALBERTO MORAN FUNES
+++++++++++++++++++++++++++++++++++++++
+++++, comparecen los señores ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA
+++++++++++++++++++++++++++++++++++++++
+++++++++++++++++++++++++++++++++++++++
+++++++++++++++++++++++++++++++++++++++
++++++++++++++++++++++++++++++++++++++
nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, en el carácter de Director de
Hospital Nacional Especializado de Maternidad "Dr. Raúl Arguello Escolán", y que en e
transcurso de éste instrumento se denominará "EL HOSPITAL", con Número de
Identificación Tributaria +++++++++++++++++++++++++++++++++++
+++++++++++++++++++++++++++++++++++++++
++++++++++++++++++++++++++++++++++++++
CERO CERO UNO, de fecha trece de enero de dos mil catorce, con fundamento a lo
Decretos Legislativos QUINIENTOS VEINTIDOS y QUINIENTOS VEINTITRES, que contienen la
Ley de Presupuesto y Ley de Salarios, correspondientes al Ejercicio Fiscal dos m
catorce, publicados en el diario Oficial Numero DOSCIENTOS VEINTICINCO, Tomo
CUATROCIENTOS UNO, correspondiente a la fecha dos de diciembre de dos mil trece
el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó reorganizar el personal del Hospito
Nacional Especializado de Maternidad "Dr. Raúl Arguello Escolán", Unidac
Presupuestaria CERO UNO, Línea de Trabajo CERO UNO de la Dirección Superior y
Administración, y con fundamento además en el Artículo siete del Reglamento
General de Hospitales publicado en el Diario Oficial Numero ciento diez, Tomo Numero
trescientos treinta y uno, el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis, en



Contrato № 63/2014 Licitación Pública № 11/2014 Resolución de Adjudicación № 10/2014

"Suministro de pruebas clínicas de Laboratorio con equipo en comodato, reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico y

Banco de Sangre del Hospital Nacional Especializado de Maternidad, complemento para el año 2014"

Fondo General

los cuales se expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, y estarán a cargo y bajo responsabilidad de un Director, quien es a su vez su representante legal, y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente, así como por lo establecido en los Artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); estando facultado por tanto para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, se denominara "EL HOSPITAL" y por otra parte el señor **JORGE ALBERTO ROSA CUBIAS**, ++++++++, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V. del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de nacionalidad salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de se denominará "LA CONTRATISTA", existencia legal de la que doy fe, así como de ser legitima y suficiente la personería con la que actúa el compareciente por tener a la vista: a) Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgado a las catorce horas y diez minutos del día doce de marzo del año dos mil doce, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, ante los oficios notariales de el licenciado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, del cual consta que las cláusulas allí contenidas serán las únicas que rijan a la sociedad, que su naturaleza



Contrato № 63/2014 Licitación Pública № 11/2014 Resolución de Adjudicación № 10/2014

"Suministro de pruebas clínicas de Laboratorio con equipo en comodato, reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico y

Banco de Sangre del Hospital Nacional Especializado de Maternidad, complemento para el año 2014"

Fondo General

, denominación y domicilio, son los expresados, que su plazo es indefinido, en cuya cláusula décimo tercera consta que la administración de la Sociedad está a cargo de de la Junta General de Accionistas y el Administrador Único o por la Junta Directiva en su caso, según lo acuerde la Junta General de Accionistas en cada Elección, la Junta Directiva en su caso, estará integrada por tres miembros directores propietarios e igual número de suplentes, quienes duraran en sus funciones cinco años, que Representación Legal y el uso de la firma social le corresponden al Director Presidente, quien durara en sus funciones por un periodo de cinco años y quien tendrá dentro de su facultades celebrar y ejecutar toda clase de actos o contratos pudiendo delegar tal atribución y otorgar poder a favor de otra persona, dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles al Número ONCE del Libro DOS MIL NOVECIENTOS, del Registro de Sociedades, el día veintidós de marzo de dos mil doce. b) Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial otorgada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán a las once horas del día siete de diciembre de dos mil once, ante los oficios del Notario PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, de la cual consta que estoy facultado para realizar el presente acto, poder otorgado por el señor CARLOS LEON IMBERTON DENEKE, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva y como tal representante legal de la Sociedad, personería que fue debidamente relacionado por el notario autorizante, documento inscrito en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles, el día veinte de diciembre de dos mil once, al número veinte, del libro un mil cuatrocientos ochenta y cinco del Registro de Otros Contratos Mercantiles, que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "CONTRATISTA"; y en tal carácter convenimos en celebrar el presente contrato y en los caracteres en que actúan ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que calzan al pie del anterior



Contrato № 63/2014 Licitación Pública № 11/2014 Resolución de Adjudicación № 10/2014

"Suministro de pruebas clínicas de Laboratorio con equipo en comodato, reactivos para pruebas y material para Laboratorio Clínico y

Banco de Sangre del Hospital Nacional Especializado de Maternidad, complemento para el año 2014"

Fondo General

documento, por medio del cual los comparecientes han celebrado el CONTRATO NUMERO SESENTA Y TRES/DOS MIL CATORCE, que ampara el "SUMINISTRO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLINICO CON EQUIPO EN COMODATO, REACTIVOS PARA PRUEBAS Y MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO, BANCO DE SANGRE Y ANATOMIA PATOLOGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD PARA EL AÑO 2014" derivado de la Licitación Pública Nº 11/2014, el cual dentro de sus cláusulas se establece: Que será por un monto de OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 87,865.00) FONDO GENERAL, y el cual contiene además otras cláusulas que los comparecientes en este acto reconocen como obligaciones suyas, esta escrito en papel simple, fechado y firmado en esta Ciudad, este mismo día.-Yo, el Notario hago constar que también he tenido a la vista los documentos que acreditan que el Contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Yo, el Notario DOY FE que las firmas que calzan en el anterior documento son AUTENTICAS por haber sido puestas en mi presencia de su puño y letra por los comparecientes, a quienes les expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas útiles y leído que le fue por mi todo lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción ratifican su contenido y firmamos.- DOY FE.-

DR. ROBERTO EDMONDO SANCHEZ OCHOA
DIRECTOR HOSPITAL MACIONAL ESPECIALIZADO
DE MATERNIDAD

18. JORGE ALBERTO ROSA CUBIAS SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

SERVICIOS QUIRURGICOS DE B. SAUNDOR, S.A. DE C.V. TEL., 2223-1609 FAX, 2223-1609